

**CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
31/2009-A DERIVADA DE LA  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
PRESENTADA POR ALEJANDRO  
ROSAS.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al once de febrero de dos mil nueve.

**A N T E C E D E N T E S :**

I. Mediante comunicación electrónica recibida el seis de enero de dos mil nueve, a la que se le asignó el folio número CE-015, Alejandro Rosas, requirió información consistente en:

*“...presupuesto anual asignado y la distribución de gasto ejercido por concepto de adquisición de terrenos, de enero de 1994 a la fecha, desglosado por año.”*

II. El siete de enero de dos mil nueve, el Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, una vez analizada la naturaleza y contenido de la petición, acordó la apertura del expediente número DGD/UE-A/012/2009 para tramitar la solicitud de referencia, y dispuso que se girara el oficio DGD/UE/0049/2009 dirigido al titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, solicitándole verificar la disponibilidad de la información requerida y remitir el informe correspondiente.

III. En respuesta, la Dirección General Presupuesto y Contabilidad, mediante oficio DGPC-01-009-0304, de quince de enero de dos mil nueve, informó:

*“(...)  
...me permito informar a usted que de acuerdo con los registros y documentación que obra en el archivo de esta Dirección General a mi cargo, la partida presupuestaria 5702-1 Terrenos, durante el período referido no tuvo asignación ni ejercicio de recursos presupuestales.*

Anexo.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD  
PRESUPUESTO ANUAL Y EJERCIDO DE LA PARTIDA  
TERRENOS  
DURANTE LOS EJERCICIOS 1994 A 2008**

**\*PRESUPUESTO ANUAL DE LOS EJERCICIOS 1994-2008**  
**UNIDAD RESPONSABLE**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EJERCIDO**  
**MONTO.**

IV. Mediante acuerdo del veintitrés de enero de dos mil nueve, el Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, remitió el expediente DGD/UE-A/196/2008, al Secretario de este Comité, para que lo turnara al correspondiente integrante del Comité, lo cual se realizó en proveído de diecinueve de enero de dos mil nueve, al Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos para la elaboración del proyecto de resolución respectivo. Debido a las cargas de trabajo que enfrentan las diversas áreas, mediante proveído de veintiuno de enero de dos mil nueve, se determinó ampliar el plazo para responder la solicitud materia de este expediente.

**C O N S I D E R A C I O N E S :**

I. Este Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente en términos de lo establecido en el artículo 15, fracciones I a III, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, para conocer y resolver con plenitud de jurisdicción la presente clasificación de información, en virtud de que al órgano al que correspondió responder la respectiva solicitud de acceso a la información se pronunció de manera incompleta.

II. Destaca de los antecedentes de esta resolución que Alejandro Rosas requirió información consistente en: **1)** *presupuesto anual asignado*, **2)** *distribución del gasto ejercido por concepto de adquisición de terrenos* **3)** *de enero de 1994 a la fecha, desglosado por año* ante lo que la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de este Alto Tribunal se pronunció sobre la relación de la referida solicitud, con la partida presupuestaria denominada: "Terrenos", número 5702-1.

Asimismo, la titular de la mencionada Dirección General informó que no hubo asignación ni ejercicio de recursos presupuestales en los años requeridos.

Al respecto, en términos de lo dispuesto en la fracción XII del artículo 134 del Reglamento Interior de este Alto Tribunal la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad tiene entre sus atribuciones atender el control del archivo presupuestal de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación, y la Dirección General de Adquisiciones y Servicios en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del citado Reglamento Interior tiene como atribuciones entre otras, llevar a cabo los procedimientos y las contrataciones para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y servicios que requiera este Alto Tribunal, llevar el control administrativo de las asignaciones presupuestales a su cargo, fungir como área globalizadora en materia de adquisiciones y servicios.

En tal virtud, con la finalidad de agotar las medidas disponibles para que este Comité se encuentre en posibilidad de pronunciarse sobre la existencia y disponibilidad de la información solicitada por Alejandro Rosas, se determina requerir a los titulares de las Direcciones Generales para que en conjunto informen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que reciban la notificación de la presente resolución, sobre el *presupuesto anual asignado y distribución del gasto ejercido por concepto de adquisición de terrenos de enero de 1994 a la fecha, desglosado por año.*

Finalmente, se hace saber a la peticionaria que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

**ÚNICO.** Se requiere a los titulares de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Adquisiciones y Servicios de este Alto Tribunal, en los términos señalados en la II consideración de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento de los titulares de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Adquisiciones y Servicios de este Alto Tribunal, del solicitante, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su sesión del once de febrero de dos mil nueve, por unanimidad de cuatro votos, de los Secretarios Ejecutivos de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente; de la Contraloría, del Jurídico Administrativo y del Oficial Mayor. Ausente: el Secretario General de la

Presidencia, por encontrarse desempeñando una comisión oficial. Firman el presidente y Ponente, con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y PONENTE.**

**EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO ÁVILA ALARCÓN.**